

TIGRE, 19 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el acuerdo de cooperación celebrado el 12 de noviembre de 2014 con China Hubei Shennongjia National Nature Reserve, cuyo original se anexa a la presente, destinado a fomentar la comunicación y cooperación en materia de protección ambiental, con vigencia desde el 1° de enero de 2015 al 1° de enero de 2020.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1522
BO.735
28-11-14

Firmado: Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2992/14



Acuerdo de Cooperación

entre

China Hubei Shennongjia National Nature Reserve y Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Parte A: Shennongjia National Natural Reserve

Domicilio: No.31 Rd.Chulin, Muyu, Shennongjia, Hubei, China

Representante: Mingyao Liao

Parte B: Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Domicilio: Av. Cazón 1514, Ciudad de Tigre

Representante: Intendente Municipal, Julio C. Zamora

Fax: +54 (11) 4512-4410

Con el fin de fomentar la comunicación y cooperación en materia de protección ambiental con el Municipio de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina; promover el intercambio y coordinación en el desarrollo y administración de reservas naturales, y desarrollar relaciones amistosas, ambas partes han acordado mutuamente los siguientes puntos de relacionamiento a través de intercambios basados en los principios de amistad y cooperación, desarrollo común y mutuamente beneficioso.

1. Construir un mecanismo de visitas mutuas. Ambas partes han acordado construir una relación amistosa y coordinada y mantener la comunicación a través de visitas mutuas, intercambios y viajes de campo.

2. Intercambiar prácticas exitosas y proveer asistencia

tecnológica para colaborar con la protección ambiental, la educación ambiental y la investigación científica.

3. Ambas partes han acordado comenzar intercambios en administración, divulgación científica e investigación, protección ambiental, desarrollo industrial y entrenamiento de personal y mantenimiento de asociación cooperativa.

4. Ambas partes han acordado establecer plataformas de promoción mutua, remisión de personal e investigadores para entrenamiento y visitas mutuas en tiempo oportuno.

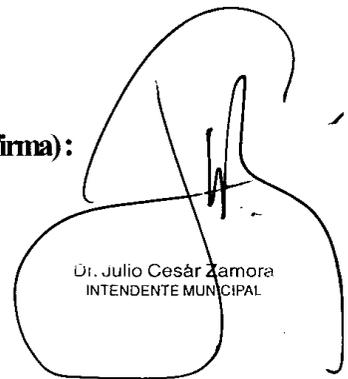
5. El Acuerdo tendrá efecto a partir de su firma. El plazo del Acuerdo será de cinco años, a partir del 1° de enero de 2015 y finalizando el 1° de enero de 2020. Al vencimiento, ambas partes analizarán la eventual renovación del mismo, para lo cual cualquier parte podrá informar a la otra por escrito con una anticipación de al menos seis meses previos al vencimiento del Acuerdo.

PARTE A(sello):

PARTE B(Sello):

Representante (Firma):

Representante (Firma):



Dr. Julio César Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 2014. 11. 12



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.